

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.124

AYUNTAMIENTO DE MAELLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de creación y modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos y tasas vigentes en este término municipal, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva su aprobación inicial, para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2018, reseñándose a continuación las modificaciones efectuadas:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 16, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:

- Por vivienda: 70,00 euros.
- Por industria pequeña y mediana: 105,00 euros.
- Por industria grande: 150,00 euros.